

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO Y FUNDACIÓN PROYECTO NEUROFIBROMATOSIS

En Puertollano a 11 de enero 2018

REUNIDOS

De una parte, **D^a. MARÍA TERESA FERNÁNDEZ MOLINA**, mayor de edad, en su calidad de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano (en lo sucesivo Ayuntamiento), en nombre y representación de esta Corporación, y con dirección a estos efectos en Puertollano, Plaza de la Constitución nº 1.

De otra parte, **D^a. Luisa Mesonero Villegas**, mayor de edad, con NIF.: 28.705.524-Y, en calidad de Secretaria de la **FUNDACIÓN PROYECTO NEUROFIBROMATOSIS**, con C.I.F.: G-861120263 en nombre y representación de la misma, y con domicilio en Av de América, nº 33-2º B de Madrid

Ambas partes se reconocen la capacidad con la que actúan y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Fundación Proyecto Neurofibromatosis es una Entidad sin ánimo de lucro, de carácter altruista, que tiene como objetivo la investigación de la Neurofibromatosis.

SEGUNDO.- Que para alcanzar los objetivos anteriores es necesaria la colaboración de la sociedad y de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Que este Ayuntamiento entiende que el apoyo a las actividades

que realiza esta Fundación, es necesario para colaborar en la investigación de esta enfermedad.

CUARTO.- Que, en conformidad con lo expuesto anteriormente y con el fin de canalizar correctamente el esfuerzo que realiza este Ayuntamiento en la colaboración con la actividad que desarrolla esta Fundación para el cumplimiento de sus cometidos, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- Objeto del Convenio.

El Ayuntamiento colabora con la **utilización gratuita del Auditorio Municipal "Pedro Almodóvar"** a la Fundación para la celebración de la Gala Benéfica que tendrá lugar **el próximo 13 de enero de 2018, a las 20:30 horas**, con la actuación de "Jesús de Manuel", "Ramón Cuadra", "Rocio Aguilar", "Arte y Compás", "Pantalikes", "Carmen Macareno", "Marco Reyes", "Maika", "Pedro Lomas", "Sandra Tera" y "Sandra Tera y Pedro Lomas".

SEGUNDO.- Vigencia.

Este Convenio tendrá vigencia solo y exclusivamente durante la fecha de la Gala.

TERCERO.- Publicidad.

En el material informativo relacionado con esta actividad, aparecerá el logotipo del Ayuntamiento de Puertollano en lugar preferente y siempre visible.



CUARTO.- Extinción del Convenio.

El incumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo en los siguientes efectos:

- Anulación de la utilización del edificio municipal (Auditorio Municipal "Pedro Almodóvar).

Leído el presente documento, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo ambas partes en el lugar y fecha al principio indicado.

La Alcaldesa

La Secretaria de
Fundación Proyecto Neurofibromatosis


Fdo.: D^a María Teresa Fernández Molina

Fdo.: D^a M^a Luisa Mesonero
